

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CAMPILLO DE
ARENAS EL DIA 6 DE JULIO DE 2.015.-**

En Campillo de Arenas, siendo las veinte horas del día seis de julio de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES.- D^a. Isabel Maria Salvador Perez; D. Juan Cabrera Olmo; D^a. Lidia Olmo Cabrera; D. Gregorio Ramirez Bolivar; D^a. Maria Lourdes Chica Navarro; D. Rafael Sanchez Garica y D. Lorenzo Becerra Garcia.

AUSENTES.- D. Antonio Reyes Rayo Aguayo

SECRETARIO ACCIDENTAL- D. Manuel Ballesteros Cegri (ausencia por enfermedad del titular)

Todos ellos habían sido citados en forma reglamentaria y al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- Primero.-Constitución de Grupos Políticos
- Segundo.-Periodicidad de sesiones del Pleno
- Tercero.-Composición de la Comisión de Hacienda
- Cuarto.-Nombramientos de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados
- Quinto.-Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía (nombramientos de Tenientes de Alcalde; Delegacion de atribuciones y nombramiento de Tesorera)
- Sexto.-Regimen de dedicacion y asignaciones económicas.

PRIMERO.-CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS.-

De orden de la Alcaldia, yo el Secretario Accidental doy cuenta del art. 23 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constituyéndose los siguientes Grupos Políticos:

GRUPO SOCIALISTA.-

- D. Juan Francisco Figueroa Ruiz.- Portavoz
- D^a. Maria Isabel Salvador Perez
- D. Juan Cabrera Olmo
- D^a. Lidia Olmo Cabrera
- D. Gregorio Ramírez Bolívar

GRUPO IU-LV-CA.-

- D^a. María Lourdes Chica Navarro. Portavoz
- D. Rafael Sánchez Garcia
- D. Antonio Reyes Rayo Aguayo

GRUPO POPULAR.-

- D. Lorenzo Becerra García.- Portavoz

El Pleno Municipal se da por enterado de la composición de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

De orden de la Alcaldía, yo el Secretario Accidental doy cuenta de lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El Pleno Municipal celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde proponiendo la celebración de un pleno ordinario cada tres meses.

Interviene el Sr. Becerra Garcia manifestando que esta a favor de la propuesta.

Interviene la Sra. Chica Navarro manifestando que en la anterior legislatura era uno cada dos meses y con sus correspondientes Comisiones Informativas. ¿el porqué ahora sería cada tres meses?.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que estamos en un nuevo periodo y no se deben de hacer evocaciones al pasado. Se trata de una falta de respeto pedir ahora lo que no se concedió en el pasado. Se tiene que tener respeto a las competencias del Pleno. Los plenos ordinarios serán una al trimestre. Tendrán acceso a toda la información. Habrá transparencia. Termina diciendo que se celebrarán plenos extraordinarios cuando sea preciso y necesario.

Sometido el punto a votación, esta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor de la celebracion de un Pleno ordinario al trimestre: 6 (Grupo Socialista y Grupo Popular)
- Votos en contra: 2 (Grupo de IULVCA)
- Abstenciones: 0

Por consiguiente, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta de sus miembros, seis de los nueve que lo componen, con el voto en contra de dos de los mismos, **ACUERDA** la celebracion de una sesion ordinaria cada tres meses.

TERCERO.- COMPOSICION COMISION DE HACIENDA.

De orden de la Alcaldía, yo el Secretario Accidental doy cuenta de que la mencionada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

La Comisión de Hacienda es de existencia preceptiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril.

La mencionada Comisión estará integrada por los siguientes miembros, designados a propuesta de los distintos grupos políticos.

- Juan Francisco Figueroa Ruiz
- Isabel María Salvador Pérez
- Lidia Olmo Cabrera
- Maria Lourdes Chica Navarro
- Lorenzo Becerra García

El Pleno Municipal se da por enterado del contenido de este punto

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno Municipal el nombramiento de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan en los siguientes Organos Colegiados:

- Colegio Público: D. Juan Francisco Figueroa Ruiz
- Instituto: D^a. Isabel María Salvador Pérez
- Centro de Adultos: D^a. Isabel María Salvador Pérez
- Consorcio de RSU “Sierras Jaén-Sur”: D. Juan Francisco Figueroa Ruiz
- ADR Sierra Mágina: D. Juan Francisco Figueroa Ruiz

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, ocho de los nueve que lo compone, **ACUERDA**

Primero.-Designar representante del Ayuntamiento en el Colegio Público Ntra. Sra. de la Cabeza a D. Juan Francisco Figueroa Ruiz.

Segundo.-Designar representante del Ayuntamiento en el Instituto de Enseñana Secundaria Puerta de Arenas a D^a. Isabel María Salvador Pérez

Tercero.-Designar representante el Ayuntamiento en el Centro Municipal de Educacion de Adultos “D^a. Concepcion Gonzalez Osorio” a D^a. Isabel María Salvador Pérez.

Cuarto.-Designar representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Residuos Sólidos “Sierra Jaen-Sur” a D. Juan Francisco Figuerpa Ruiz.

Quinto.-Designar representante del Ayuntamiento en la ADR Sierra Magina a D. Juan Francisco Figuerpa Ruiz.

QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE; DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DE TESORERA).

Por la Secretaria Accidental se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldia, de las cuales, copia, obran en poder de todos los Grupos Políticos.

A.-NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

“Vista la legislación vigente en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, inconcreto los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- 1º.-D^a. Isabel Maria Salvador Perez
- 2º.-D. Juan Cabrera Olmo
- 3º.-.D^a. Lidia Olmo Cabrera

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dese cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Campillo de Arenas a 25 de junio de 2.015”

El Pleno Municipal se da por enterado del contenido de la anterior Resolucion de la Alcaldía.

B.-NOMBRAMIENTO DE TESORERA

“Tras las últimas elecciones municipales celebradas el día 24-05-15, se ha producido un cambio de Corporación, que tomó posesión el día 13-06-15.

Para la gestión económica de los asuntos del Ayuntamiento, además del Ordenador de pagos e Interventor, es necesaria la firma de otro clavero que, en este caso es el tesorero, cargo que se encuentra vacante en la actualidad tras el cambio de Corporación. Se hace necesario, urgente e imperioso el nombramiento de otro Concejal para el desempeño de tales funciones.

Por cuanto al desempeño del cargo, es obligatorio en todos los Ayuntamientos.

En cuanto al órgano competente para la designación se establece que la legislación aplicable viene determinada en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En esta misma línea le es de aplicación el artículo 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Visto lo anterior y demás legislación aplicable en la materia, por medio del presente vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO- Nombrar como Tesorera a D^a. Isabel Maria Salvador Perez

SEGUNDO.-Notifíquese a la interesada y dese cuenta al Pleno Municipal.

Campillo de Arenas a 25 de junio de 2.015”

El Pleno Municipal se da por enterado del contenido de la anterior Resolucion de la Alcaldía.

C.-DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES

“Celebradas las elecciones municipales el pasado 24 de mayo de 2.015 y, en uso de las atribuciones que me estan conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Regimen Local y los articulos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, veno en dictar la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- Delegar, en la Concejal D^a, Isabel Maria Salvador Pérez las areas de Hacienda Local, Tesoreria, Unidad de Compras, Educacion, Cultura, Turismo, firma de certificados (en ausencia), las facultades abarcan la direccion de los servicios correspondientes, gestionarlos, incluida la facutad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.-Delegar en el Concejal D. Juan Cabrera Olmo el area de Juventud, Deporte y Ocio. Las facultades delegdas comprenden la direccion interna y la gestion de los servicios correspondientes, pero no las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.-Delegar en la Concejal D^a. Lidia Olmo Cabrera el area de Salud, Bienestar Social e Igualdad. Las facultades delegdas comprenden la direccion interna y la gestion de los servicios correspondientes, pero no las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.-Delegar en el Concejal D. Gregorio Ramirez Bolivar el area de Desarrollo Local, Agricultura y Medio Ambiente. Las facultades delegdas comprenden la direccion interna y la gestion de los servicios correspondientes, pero no las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO.-Notificar la presente a los designados

SEXTO.-Dar cuenta al Pleno de la Corporacion.

Campillo de Arenas a 30 de junio de 2.015”

El Pleno Municipal se da por enterado del contenido de la anterior Resolucion de la Alcaldía.

A continuacion, la Alcaldia da lectura a los certificados emitidos por las distintas entidades bancarias con los saldos existentes a dia 13 de junio de 2.015

Existencias en las distintas cuentas del Ayuntamiento:

Caja Rural.

3067-0019-76-1148269929	-631.980´80
3067-0019-79-1148280223 (C. nóminas)	-16.474´59
3067-0019-71-1148273723	62´11

Banco Mare Nostrum.

0487-3036-61-2000004033	139´46
0487-3036-64-2000010303	214´11
0487-3036-67-2000008075	0´19
0487-3036-60-2000005949	´00

Unicaja.

2103-0369-47-0230000028	167´55
2103-0369-46-0231260811	107´47
2103-0369-46-0233597913	106´73
2103-1210-57-1100000211	692´44
2103-0369-45-0030002064	´02
2103-0369-42-0060000018	1´02
2103-0369-45-0060000027	330´50
2103-0369-41-0030002162	810´27
2103-0369-42-0030002171	791´66
2103-0369-49-0030002242	0´00
2103-0369-44-0030002260	0´00
2103-0369-42-0030002279	0´00
2103-0369-45-0030002288	0´00
2103-0369-48-0060000036	0´00

Banco Popular

0075-0011-50-0660278961	3´68
0075-0011-55-0660700040	16´42

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

0182-6029-59-0200230228	0´00
0182-6029-51-0208500280	0´00

El Pleno Municipal se da por enterado del presente arqueo extraordinario.

SEXTO.- REGIMEN DEDICACION Y ASIGNACIONES ECONOMICAS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al órgano corporativo tanto del régimen de dedicación como de las asignaciones económicas.

Comienza su exposición manifestando que en coherencia con lo manifestado cuando estaba en la legislatura pasada en la oposición, lo hace suyo en esta de suerte que no cobrará nadie que no tenga una dedicación y unas tareas que cumplir; y en consecuencia desechando cualquier tipo de remuneración meramente por el hecho de la designación para un cargo sin competencias ni trabajos a realizar.

De esta manera, continua argumentando, la alcaldía tendrá una dedicación parcial y por ello cobrará mensualmente una retribución bruta de MIL OCHENTA Y UN EURO CON SETENTA Y UN CENTIMOS, en catorce pagas incluidas las extraordinarias.

Por otro lado, y dado que la primer teniente de alcalde tiene funciones concretas atribuidas, y en su consecuencia deberá realizar unas determinadas laborales, se propone que su régimen sea de dedicación completa, cobrando por ello NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CENTIMOS mensuales brutos en catorce pagas incluidas las extraordinarias.

Por último y termina con ello su exposición, el Sr. Alcalde da cuenta al órgano corporativo de que dado que los concejales, cuando asisten a comisiones y/o pleno, sin duda emplean un tiempo que detraen de sus quehaceres, sean cuales fuere. Tiempo que entiende debe ser remunerado, por lo que propone una asignación por asistencia de los concejales a órganos colegiados de CUARENTA EUROS.

Concedido el uso de la palabra a resto de partidos, comienza el portavoz del grupo Popular, Sr. Becerra García, manifestando que el que trabaja ha de cobrar, por ello su voto –y con ello lo adelanta- será a favor de lo propuesto.

Concedida la palabra a la portavoz del grupo Izquierda Unida, Sra. Chica Navarro, por esta se manifiesta que cuando ella era alcaldesa y su grupo estaba en el gobierno, se retiraron las asignaciones tanto a los concejales como a los grupos políticos.

Por el Sr. Alcalde, en turno de réplica, se manifiesta que esa fue una opción, su opción; pero que entiende que el ejercicio de una labor, con el tiempo que ello comporta, debe llevar aparejada una retribución por exigua que sea. Y que no hubo asignación por asistencia ni a grupo políticos, pero que también, la portavoz del grupo Izquierda Unida, entonces Alcaldesa, no pago las asignaciones pendientes de legislaturas anteriores.

En turno de duplica, la Sra. Chica Navarro manifiesta que si bien no se pago mediante compensación en metálico, si se hizo mediante compensaciones que se le hizo a los concejales entre sus derechos pendientes de pago y sus obligaciones con esta hacienda local.

Sometido el punto a votación, esta arroja el resultado de ser aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la veintiuna horas, por el Sr. Alcade se levanta la sesión en Campillo de Arenas a seis de julio de 2.015, de lo que yo, el Secretraio Accidental, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Juan Francisco Figueroa Ruiz